



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS ADSCRITAS A LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

EL objeto del contrato es el de establecer las condiciones por las que ha de regirse la adjudicación y posterior ejecución del contrato de suministro de productos químicos del agua y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El presente contrato tiene como objeto, así mismo, proveer a las distintas instalaciones con piscina de los productos y materiales necesarios para conservar el agua en óptimas condiciones y efectuar las reparaciones y mantenimiento de vasos, sistemas de depuración y accesorios específicos de dichas piscinas.

### **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Componen el objeto del contrato a adjudicar los suministros definidos en los siguientes grupos:

#### **GRUPO I.- PRODUCTOS QUÍMICOS**

*Descripción:* Incluye este grupo todos aquellos productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas

#### **GRUPO II.- REPUESTOS**

*Descripción:* Repuestos y otros materiales para el funcionamiento de los equipos e instalaciones incluidos los robots limpia-fondos. **Se presentará un catalogo de precios al que se aplicarán los descuentos ofertados.**

#### **SUMINISTRO A GRANEL**

Los camiones – cisterna para el suministro de hipoclorito sódico a granel, dispondrán de unas bombas autónomas para la inyección del producto y de unos contadores de litros, donde se verifique (mediante lectura) el volumen suministrado. De igual forma, en los albaranes de suministro se



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

especificará la lectura inicial y la final, siendo firmado por el Jefe de grupo de la Zona Deportiva o en su defecto, por el oficial que éste designe, indicando nombre y nº de funcionario del firmante. Los envases de los productos (cualquiera de ellos), serán retirados por la empresa adjudicataria para su posterior reciclaje o transporte a vertedero autorizado, con el debido cumplimiento de las Normativas Medio Ambientales en vigor, sin ningún costo relativo a los envases y a su transporte, que incremente el precio unitario ofertado de cada producto.

### 3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores que deseen acudir al procedimiento deberán presentar, acompañando al modelo de proposición, la siguiente documentación:

a) **Precios** independientes para todos y cada uno de los productos del **Grupo I**, en papel, soporte digital (CD/USB) y **formato Excel**, conteniendo, exclusivamente la **descripción detallada del mismo y precio sin IVA y con IVA y sin incluir la baja ofertada, tal y como se indica en el Anexo II del presente pliego**.

La falta de alguno de los precios o de alguno de los productos en la oferta supondrá la exclusión automática de la misma.

b) **Catálogo** de precios referido al **Grupo II**, a los que se aplicará el descuento ofertado.

Será imprescindible que los precios que se oferten contengan, al menos, los de características exactamente iguales a las definidas en el **ANEXO II**. En caso contrario se procederá a la exclusión de la oferta presentada.

Los precios presentados por el adjudicatario serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato y la prórroga.

Transporte y otros gastos.- Los licitadores deberán tener en cuenta en la presentación de ofertas que los precios resultantes han de incluir **en todo caso** el transporte y demás gastos inherentes al suministro.

c) **Documentación** acreditativa (original o copia compulsada) de los certificados de calidad y etiquetado ecológico que manifiesten poseer.

### 4. TRAMITACIÓN DE PEDIDOS Y ENTREGAS

Los suministros de productos y/o artículos se efectuarán bajo pedido, pudiendo solicitar previamente los Servicios de la Concejalía de Deportes la ficha técnica y descripción de los artículos que considere necesario consultar. Las hojas de pedido contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- Referencia y descripción de los artículos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

- Particularidades, si las tuviera.
- Unidades y/o medidas de los artículos a suministrar
- Fecha del pedido
- Lugar o lugares de entrega.
- Firma de un funcionario, de entre los autorizados por la Concejalía de Deportes para efectuar compras en el marco del contrato.

Las hojas de pedido se remitirán a la mercantil adjudicataria por fax y/o correo electrónico, disponiendo ésta de **setenta y dos horas (tres días)** para la entrega del suministro. Este plazo se ampliará si los artículos solicitados, por sus especiales características, así lo requirieran y siempre en los términos que la Concejalía de Deportes determine.

Corresponderá la supervisión de las entregas al responsable que, para cada instalación, determine la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

*Instalaciones con piscinas actualmente gestionadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada:*

Se enumeran a continuación las instalaciones gestionadas por la Concejalía que disponen de piscina en la actualidad. No obstante el adjudicatario deberá atender los suministros de todas aquellas instalaciones cuya apertura pudiera tener lugar durante la vigencia del contrato:

▪ **Complejo Deportivo Núñez Blanca**

C/ Torre Pedro de Morales s/n

▪ **Complejo Deportivo Chana**

C/ Estrellas/Avda. Virgen de la Consolación

▪ **Piscina Municipal Arabial**

C/ Cañaveras s/n.

▪ **Complejo Deportivo Bola de Oro**

c/ Santo Sepulcro s/n

▪ **Piscina Municipal de verano Almanjajar**

Ctra. de Pulianas s/n

## 5.- GARANTÍA

La empresa adjudicataria se compromete a entregar los artículos en perfecto estado de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos en los artículos suministrados el contratista sustituirá dichos artículos por otros de la misma referencia, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas

Todos los artículos a suministrar deberán disponer de garantía del fabricante según la legislación vigente.

## **6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/95 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación:

- Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:
  - Modalidad organizativa
  - Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores
  - Vigilancia de la salud

Granada, a 1 de diciembre de 2014

LA JEFA DE SERVICIO DE INSTALACIONES

Fdo.: Beatriz de Andrés Docio



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

## ANEXO I

### 1.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato, será de **un año prorrogable hasta un máximo de cuatro** y la vigencia del mismo será a partir del día en que se firme el contrato y se comience la prestación del servicio.

**2.- PRECIO:** el precio de licitación anual será de **sesenta y tres mil euros (63.000 €)** con todos los impuestos incluidos.

### 3.- PRESUPUESTO. PARTIDA PRESUPUESTARIA

	<b>PARTIDA</b>	<b>PARTIDA</b>	
<b>Año</b>	<b>0501 34201.21300</b>	<b>0501.34201.2211009</b>	<b>Total</b>
2015 (10 meses)	15.000 €	37.500 €	52.500 €
2016 (2 meses)	3.000 €	7.500 €	10.500 €
<b>Total contrato</b>	<b>18.000 €</b>	<b>45.000 €</b>	<b>63.000 €</b>

#### **Partida Presupuestaria**

El contrato que se suscriba como consecuencia de este procedimiento se ampara en el crédito consignado en las partidas presupuestarias:

**0501.34201.2211009 – Productos Químicos para piscinas**

**0501 34201.21300 \_ Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

#### 4. CRITERIOS Y BAREMOS DE PUNTUACION.

La puntuación máxima será de cien (100) puntos

##### 4.1. Precios ofertados: hasta un máximo de setenta (70) puntos.

Los licitadores deberán ofertar un porcentaje de descuento a aplicar a cada uno de los Grupos de productos recogidos en el Anexo II.

Para valorar cada una de las ofertas presentadas se tomarán de cada proposición los artículos que a continuación se indican, ponderándolos del siguiente modo:

- **5 artículos de máximo consumo:** precio de tarifa (sin IVA) x descuento ofertado.  
Hipoclorito sódico a granel (en cisterna de 1.000 litros)  
Ácido sulfúrico líquido al 38% (envase de 27 kg)  
Algicida, bactericida superconcentrado líquido 20 litros  
Dicloro granulado al 60% p/p envase de 30 kg.  
Floculante líquido concentrado < 50%. Envase de 20 litros.
- **5 artículos de consumo medio:** precio de tarifa (sin IVA) x descuento ofertado  
Reactivos DPD 1 para fotómetro (caja de 250 tabletas)  
Reactivos DPD 3 para fotómetro (caja de 250 tabletas)  
Reactivos NPH para fotómetro.(caja de 250 tabletas)  
Algicida concentrado líquido (20 Litros)  
Cloro granulado al 90 % envase de 30 Kg
- **5 artículos de mínimo consumo:** precio de tarifa (sin IVA) x descuento ofertado.  
Desengrasante de bordes (envase de 5 kg)  
Acido clorídrico líquido 30 /34 %  
Reactivos DPD 3 rapid  
Reactivos DPD 1 rapid  
Reactivos NPH rapid

Sumadas las cantidades resultantes se calificará con:

- **Cuarenta (40) puntos** la oferta más baja de los artículos de **máximo consumo y veinte (20) puntos**, a la oferta más alta. El resto se valorará proporcionalmente.
- **Veinte (20) puntos** la oferta más baja de los artículos de **medio consumo y cinco (5) puntos** a la oferta más alta. El resto se valorará proporcionalmente.
- **Cinco (5) puntos** la oferta más baja de los artículos de **mínimo consumo y cero (0) puntos** a la oferta más alta. El resto se valorará proporcionalmente.
- El resto de productos del Grupo I no se valorarán
- Los productos del **Grupo II** se valorará con **cinco puntos (5)** el mayor porcentaje de descuento ofertado, a aplicar sobre tarifas presentadas y con 0 puntos cuando el descuento sea 0%, ponderándose el resto de ofertas de forma proporcional



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

**4.2. Mejoras:** hasta un máximo de **treinta (30) puntos**.

*Solo se valorarán las mejoras que se detallan a continuación, las cuales deberán ser presentadas por el orden establecido en este pliego y con una memoria descriptiva para cada una de ellas, donde se expondrá la mejora propuesta.*

**4.2.1. Mejoras materiales.**- Se puntuarán con hasta un máximo de **veinticuatro (24) puntos**, las aportaciones, de entre las siguientes, que se oferten sin coste adicional para el Organismo.

a) Cambio de la arena de los filtros de depuración de una piscina por año durante la duración del contrato y, en su caso, las prórrogas que pudiera suscribirse. La piscina a tratar será la designada en cada ocasión por la Concejalía: **diez (10) puntos** .

b) Revisión de los equipos limpiafondos (máximo 5 equipos) una vez al año: **diez (10) puntos. Valorándose 2 puntos por cada uno de los equipos revisados.**

c) Suministro de un mínimo de 100 metros y un máximo de 400 anuales de tubo de 4/6 mm. de diámetro de aspiración-impulsión (macarrón): **cuatro (4) puntos**, valorándose con 1 punto por cada 100 metros ofertados.

**4.2.2. Calidad:** hasta un máximo de **cinco (5) puntos**.

Los licitadores podrán acreditar mediante el correspondiente certificado tener implantado el siguiente sistema de gestión de calidad:

- ✓ EN ISO 14001 o EMAS (Gestión medioambiental): **tres (3) puntos**
- ✓ Etiqueta ecológica de la Unión Europea: **un (1) punto**
- ✓ OHSAS 18002:2008 (Gestión de salud y seguridad en el trabajo): **un (1) punto**

**4.2.3. Etiquetado ecológico:** Se valorará hasta un máximo de **un (1) punto** la acreditación de etiquetado ecológico en los artículos ofertados, distribuyéndose la puntuación en:

100% de artículos .....1 punto  
50% de artículos.....0,5 puntos

## 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario presentará mensualmente el informe de evolución de las incidencias de cada mes por instalación.

## 7. FACTURACIÓN.

La empresa adjudicataria facturará una vez realizado cada suministro.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

## **8. SUBCONTRATACIÓN.**

No se permite la subcontratación del Servicio

## **9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por la incorporación de nuevas instalaciones deportivas.
2. Por supresión de instalaciones deportivas o la reestructuración de las tareas originalmente especificadas en este pliego, motivándose conforme a lo señalado en el mismo.

Dichas modificaciones, no podrán superar en ningún caso, tanto al alza como a la baja, el 10% del presupuesto del mismo, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización.

## **10. PENALIZACIONES**

### **10.1.- Infracción leve.**

1. No acatar las instrucciones dictadas por el responsable del contrato de la Concejalía de Deportes.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **2 %** del presupuesto del contrato.

### **10.2.- Infracción grave.**

1. La no realización de las prestaciones o la realización de las mismas de forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública e incumplimiento de la normativa legal.
2. La reiteración de dos faltas leves.
3. Y en todo caso se considerará *infracción grave* toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **8 %** del presupuesto del contrato.

### **10.3.- Infracción muy grave**

1. - El ocultamiento o falseamiento de información sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

2. - La reiteración de dos faltas graves.
3. - No aportar las mejoras a las que la empresa se comprometía en su oferta.
4. - Incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.
5. - Incumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
6. Y en todo caso se entenderá como *infracción muy grave* toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución del mismo.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **10 %** del presupuesto del contrato.

Granada, a 1 de diciembre de 2014

LA JEFA DE SERVICIO DE INSTALACIONES

Fdo.: Beatriz de Andrés Docio



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Concejalía de Deportes

## ANEXO II

<b>PRODUCTO</b>	<b>PRECIO SIN IVA</b>	<b>PRECIO CON IVA</b>
<b>GRUPO I</b>		
Hipoclorito sódico al 14,00% de concentración (A GRANEL servido en cisterna de 1.000 litros)		
Reductor de PH Ácido clorhídrico líquido al 30-34% de concentración		
Reductor de Ph Ácido sulfúrico líquido al 38% de concentración, envase 27 kg		
Floculante líquido Concentración <50%. Envase 20L		
Dicloro granulado al 60% p/p, envase 5 Kg		
Dicloro granulado al 60% p/p, envase 30 Kg		
Cloro en polvo 90%, envase 25 kg		
Cloro granulado. Concentración al 90% p/p. Envase 30 Kg		
Algicida y Bactericida superconcentrado líquido 20 Kg, ( polímero de cloruro de N,N-dimetil-2-hidroxiopropilamonio 10-<, sulfato de cobre, pentahidratado 1-<)		
Algicida concentrado líquido 20 Kg, ( sales de amonio cuaternario 5-<, Ácido clorhídrico 5-<, sulfato de cobre 1-<)		
Neutralizador de cloro, 98% p/p. Envase 5 kg		
Desengrasante de bordes, envase 5 Kg		
Desengrasante de bordes, envase 25 Kg		
Estuche pooltester DPD cloro y ph		
Caja 250 tabletas DPD nº1 RAPID		
Caja 250 tabletas DPD nº3 RAPID		
Caja 250 tabletas DPD NPH RAPID		
Caja 250 tabletas DPD nº1, FOTÓMETRO		
Caja 250 tabletas DPD nº3, FOTÓMETRO		
Caja 250 tabletas DPD NPH, FOTÓMETRO		
<b>GRUPO II</b>		
<b>Suministro de repuestos para dosificación, medición: DINOTEC, DOSIM, ASTRAL Y SEKO</b>		
<b>Repuestos para Robots limpiafondos automáticos: Hexagone, Mariner, Wheda</b>		
<b>Repuestos de equipos de filtración</b>		
<b>Material de playa: rejillas, escaleras, grúa adaptada</b>		
<b>Material de competición</b>		

DINOTEC, DOSIM, ASTRAL, SEKO, HEXAGONE, MARINER, WHEDA se nombran únicamente por tratarse de los sistemas implantados.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**Concejalía de Deportes**